



MAT.: APRUEBA TÉRMINO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS Y LA PERSONA QUE INDICA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS SUSCRITO ENTRE LA INTENDENCIA DE LOS RÍOS Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 88/2021

VALDIVIA, 19 DE FEBRERO DE AÑO 2021.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 1959 que contiene la Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley de Presupuesto N° 21.289 que aprueba Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en las Resoluciones N° 7 de 2019 Y Resolución N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República y en el Decreto Supremo N° 421 del 24 de marzo de 2018 que nombra al Intendente Regional de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

1°) Que, a través de la Resolución Exenta N° 155 de fecha 06 de marzo de 2020, se aprobó el contrato de arrendamiento de inmueble celebrado por esta Intendencia con el arrendador señalado en el contrato adjunto, para destinarlo exclusivamente a casa habitación de beneficiarios del Convenio de transferencia de recursos programa Aldeas y Campamentos don HECTOR HERNÁN BERROCAL RUIZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

2°) Que, con fecha 4 de febrero del año en curso el Encargado Regional del Programa Asentamientos Precarios, SERVIU, Región de los Ríos, pone en conocimiento de esta Intendencia Regional el fallecimiento del beneficiario el sr. HECTOR HERNÁN BERROCAL RUIZ, adjuntando certificado de defunción del mismo;

3°) Que, dicho lo anterior, se hace indispensable aprobar mediante resolución exenta el término al presente contrato, lo anterior, justificado en la cláusula segunda, del contrato de arriendo aprobado mediante resolución exenta 155 de fecha 06 de marzo de 2020, celebrado entre la Intendencia Regional de Los Ríos y el propietario VICTOR SIGIFREDO DELGADO MARTINEZ.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, el término anticipado de contrato de arrendamiento celebrado entre la Intendencia Regional de los Ríos y don VICTOR SIGIFREDO DELGADO MARTINEZ, cuyo texto es el siguiente:

TÉRMINO ANTICIPADO
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
"INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS"

A

"VICTOR SIGIFREDO DELGADO MARTINEZ"

En Valdivia, a 17 de febrero de 2021, la Intendencia Regional de Los Ríos, RUT N° [REDACTED], representada por su Intendente Titular don CESAR RAÚL ASEÑO JEREZ, chileno, Rut [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED] quinto piso, comuna de Valdivia, ha determinado lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. EN VALDIVIA, con fecha 06 de Marzo de 2020 se celebró contrato de arrendamiento entre don VICTOR SIGIFREDO DELGADO MARTINEZ, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], ciudad [REDACTED] a como "ARRENDADOR", y la INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS, RUT N° [REDACTED] representada por su Intendente Titular don CESAR RAÚL ASEÑO JEREZ, chileno, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de [REDACTED] como "ARRENDATARIO". El presente contrato se celebró en virtud de convenio suscrito entre la Intendencia Regional de los Ríos y la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, de fecha 17 de noviembre de 2015, denominado "Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos". Dicho Convenio tiene por objeto solventar los gastos de traslado transitorio (GTT), destinados al Campamento denominado "Los Girasoles Sector C-8", COMITÉ 1° de la ciudad de Valdivia.

Mediante Resolución Exenta N° 1.491 de fecha 18 de noviembre de 2015 de la Intendencia de la Región de los Ríos, se aprobó la suscripción del Convenio en comento. Posteriormente la Resolución Exenta N° 519 de fecha 13 de noviembre de 2018 que aprueba la última Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos Programa Aldeas y Campamentos, destinados al Campamento denominado "Los Girasoles Sector C-8", COMITÉ 1° de la ciudad de Valdivia, extendió el beneficio de aporte para arriendo, desde el mes de diciembre de año 2018 a diciembre de año 2019. Posteriormente por medio de la Resolución Exenta N° 80 de fecha 24 de enero de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se aprobó Anexo de convenio de transferencia de

recursos programa aldeas y campamentos suscritos entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, y la Intendencia Regional de Los Ríos.

En cumplimiento de lo estipulado en el referido contrato y en lo dispuesto en las normas sobre arrendamiento de bienes inmuebles, con fecha 4 de febrero del año 2021 por parte del Encargado Regional del Programa Asentamientos Precarios, SERVU, Región de los Ríos, se pone en conocimiento a esta Intendencia Regional, del fallecimiento correspondiente al beneficiario don HECTOR HERNÁN BERROCAL RUIZ, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED]. A la anterior se acompaña certificado de defunción de fecha 13 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo indicado en la cláusula precedente, y como indica correo electrónico de fecha 4 de febrero de 2021, además de lo señalado en la cláusula segunda del contrato celebrado con fecha 06 de marzo de 2020, entre estas partes, es que por medio de este acto, la Intendencia Regional de Los Ríos, facultada por las cláusulas establecidas en el contrato y lo manifestado el profesional Encargado del Programa Asentamientos Precarios, pone término al presente contrato de arrendamiento celebrado con fecha 06 de marzo de 2020, por fallecimiento del beneficiario, a quien se dedicó exclusivamente el uso del inmueble, materia del contrato, cuyo certificado de defunción se adjunta.

TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir los trámites que estime pertinentes.

CUARTO: La personería de don César Azenjo Jerez, para representar a la Intendencia Regional de los Ríos, consta en Decreto Supremo N° 21 de fecha 24 de marzo de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que no se inserta por conocido de las partes.

CESAR RAUL ASEÑO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

SEGUNDO: NOTIFIQUESE: la presente Resolución a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

INTENDENCIA REGIONAL
ABOGADO
FELIPE PINJER ROFFALT
ABOGADO

INTENDENCIA DE LOS RÍOS

CAJ/PPP

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
- Departamento de Administración y Finanzas, Intendencia Región de Los Ríos;
- Departamento Jurídico, Intendencia Región de Los Ríos;
- Oficina de Partes, Intendencia Región de Los Ríos;

INTENDENCIA REGIONAL DE LOS RÍOS
CÉSAR ASEÑO JEREZ
INTENDENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS